CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 329 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 97/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **BIG BOX S.R.L.**, con RUC N° 80048896-2, domiciliada en Tte. Rómulo Ríos 747, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad N° 6.882.281, en su carácter de representante legal de la misma, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 97/2018 en el marco del **Llamado MOPC N° 07/2018 LCO "PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO PARA LA UOC, ID N° 340403"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto máximo del Contrato S.G. Ministro N° 97/2018, equivalente a la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 97/2018;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 591/2018
c) Resolución Ministerial N° 1743/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 260 incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 97/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ....6.... días del mes de .....Agosto..... de 2019.

SR. MARIO HERMES BOCANEGRA
POR EL PROVEEDOR

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE